



Parral, 31 AGO 2018

DECRETO EXENTO N° 4597

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N° 2.334, de fecha 12 de Diciembre de 2017, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2018.
3. El Ordinario N° 3.743, de fecha 13.08.2018 del Director (S) del Servicio Salud Maule donde solicita implementar el software Licencia Médica Electrónica (LME) antes del 31.08.2018.
4. Lo establecido en la letra h) del artículo N° 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
5. Lo establecido en el numeral 8, del Artículo 10 del Decreto N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
6. La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La Solicitud de Compras N° 522, de fecha 21.08.2018, de don Claudio Saldías Burgos, encargado de Informática, en relación con la necesidad de adquirir "SERVICIO LICENCIAS MÉDICAS ELECTRÓNICAS" para el Departamento de Salud Municipal de Parral.

CONSIDERANDO:

1. Que en Ordinario N° 3.743, de fecha 13.08.2018, el Director (S) Servicio Salud Maule señala que siendo un **Compromiso Presidencial** se hace imprescindible contratar el Servicio de Licencias Médicas Electrónicas (LME) para ser implementados en todos los Centros de Atención de usuarios dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.
2. Que el programa o software mencionado permitirá al Profesional acceder en forma simple y segura al portal web llenando un formulario idéntico al formulario de licencias médicas tradicional, considerando los siguientes aspectos:
 - a) Menor tiempo de emisión
 - b) Resguardar el secreto médico
 - c) Garantizar la seguridad evitando su falsificación
 - d) Firma electrónica de cada médico
 - e) Portal de administración de LME
 - f) Información para la Gestión, estadísticas y reportes
3. Que la empresa SISTEMAS TECNOLÓGICOS SPA, RUT [REDACTED] es un Operador de LME nacional certificado por Fonasa e Isapres, servicio otorgado por medio de una plataforma de integración para todos los actores involucrados en el proceso de una LME, desde su emisión hasta su liquidación; Profesionales de la Salud, Pacientes, Empleadores, Isapres, Fonasa, Compin, CCAF.
4. Que, de conformidad a lo establecido en la letra h) del artículo N° 8 de la Ley 19.886 y con lo señalado en el Artículo 10, N° 8 del Decreto N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886., establece la posibilidad de proceder a la contratación "si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales".
5. Que, solo existen dos proveedores del servicio solicitado.
6. Que los proveedores presentan las siguientes ofertas:

a) SISTEMAS TECNOLÓGICOS SPA, RUT [REDACTED]

Especificaciones	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
Licencias Médicas Full	1000	\$90	\$90.000.-
Licencias Médicas Mixtas	1000	\$83	\$83.000.-
		Total Neto	\$173.000.-
		19% IVA	\$32.870.-
		Total	\$205.870.-

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones



b) I-MED S.A., RUT [REDACTED]

Especificaciones	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
Licencias Médicas Full	1000	\$97	\$97.000.-
Licencias Médicas Mixtas	1000	\$83	\$83.000.-
		Total Neto	\$180.000.-
		19% IVA	\$34.200.-
		Total	\$214.200.-

DECRETO:

- CONTRÁTESE**, bajo la modalidad de trato directo el "SERVICIO LICENCIAS MÉDICAS ELECTRÓNICAS" para el Departamento de Salud Municipal de Parral, a la empresa SISTEMAS TECNOLÓGICOS SPA, RUT [REDACTED] a través de orden de compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$205.870.-) IVA incluido.
- ESTABLÉCESE**, que el pago se efectuará previa presentación de factura respectiva y recepción conforme por el encargado de Informática del Departamento de Salud.
- IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215.29.07 y/o 215.22.09, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


[Signature]
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal


[Signature]
PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral



[Signature]
DMT/MSM/pca.-

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral ✓
- Archivo Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones Depto. de Salud

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar